

DEPÓSITOS (normativa RD576/2023)

A raíz del nuevo decreto de doctorado RD576/2023 se han producido algunos cambios que afectan ya a los depósitos que se realicen a **partir del 1 de octubre de 2024** y que se pueden resumir en los siguientes puntos a tener en cuenta:

- La tesis deberá ser evaluada por **2 informadores expertos** en la materia externos en la UAB que podrán formar parte del tribunal y podrán proponer aspectos de mejora. Estos evaluadores se informarán a la Comisión del Programa de Doctorado (CAPD) a través de Sigm@ (depósito online) y será la CAPD quien envíe la tesis a los informadores para ser evaluada. Tendrán como **máximo un mes** para proponer aspectos de mejora. En este punto ya debe estar subida a la aplicación el resto de documentación de depósito incluida la propuesta de tribunal y la resolución del compendio, en su caso.
- Si los evaluadores hacen propuestas de mejora, la CAPD dará al estudiante el **plazo de un mes** para responder y, en su caso, incluir las modificaciones en la tesis que, una vez validados por el director/a y tutor/a, volverán a la CAPD para la autorización final del depósito.
- **MUY IMPORTANTE:** Todos estos cambios suponen adelantar el **inicio del depósito al menos 2 CAPD**. La primera para aprobar los evaluadores y enviarles la tesis, la segunda para recibir los aspectos de mejora -en caso de no haber ya se podría autorizar el depósito- y hacerles llegar al estudiante, y una tercera en caso de tener que preparar la hoja de respuestas (el mismo procedimiento que en la respuesta a la revisión de un artículo) e incorporar mejoras para autorizar el depósito.

Recordar que siempre la solicitud de compendio, en su caso, se presenta en la CAPD anterior al inicio del depósito para su aprobación (el aplicativo pedirá la fecha de aprobación de la CAPD).

- **TRIBUNAL:**
 - Sólo puede haber un miembro UAB titular y un miembro UAB suplente. Recuerde que los tutores del programa, aunque sean externos, se consideran UAB a efectos de tribunal.
 - No puede haber tribunales de un solo género.
 - Todos los miembros del tribunal deben tener experiencia investigadora acreditada que se define como: a) 1 período de actividad investigadora reconocida por la CNEAI, o b) méritos equiparables según lo que establezca la Universidad (experiencia investigadora en la temática de la tesis doctoral (acreditada a través de la participación en proyectos de investigación y/o publicaciones relevantes), o haber dirigido previamente una tesis doctoral de la materia